



## Asamblea General

Distr. limitada  
4 de septiembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 56 del programa

#### Globalización e interdependencia

**Alemania, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Canadá, Congo, España, Francia, Iraq, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Liberia, Moldova, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Timor-Leste, Turquía, Yemen: proyecto de resolución\***

#### Aumento de la transparencia en la industria

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Reafirmando* el Acuerdo de Accra, que fue el resultado del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Accra del 20 al 25 de abril de 2008,

*Recordando* la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>2</sup>, en que se reafirma que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella,

*Recordando también* su resolución 1803 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, en la que declaró que el derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales debía ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado,

*Reafirmando* que todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas,

---

\* Para que la Asamblea General se pronuncie sobre esta propuesta, será necesario reabrir el examen del tema 56 del programa y examinar este tema directamente en sesión plenaria.

<sup>1</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.



*Tomando nota* de todas las iniciativas de carácter voluntario pertinentes emprendidas para promover la transparencia en las industrias extractivas, en particular la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas<sup>3</sup>,

*Convencida* de que, para promover la transparencia en el comercio y las industrias financieras y combatir la corrupción en las transacciones comerciales y financieras en todos los países, es esencial que el comercio y los sistemas financieros estén basados en normas y tengan un carácter previsible,

1. *Subraya* que la transparencia y la rendición de cuentas son objetivos que deben adoptar y promover todos los Estados Miembros, independientemente de su tamaño, nivel de desarrollo o dotación de recursos naturales;

2. *Reafirma*, con arreglo a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>2</sup>, la necesidad de combatir la corrupción y promover la transparencia, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno de cada Estado, y de adoptar las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en la administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda;

3. *Alienta* a la comunidad internacional a que refuerce, según proceda, cuando así se lo soliciten los interesados, la capacidad de los Estados dotados de recursos naturales, especialmente los que salen de una situación de conflicto, para negociar arreglos contractuales mutuamente satisfactorios, transparentes y equitativos para la utilización, extracción y procesamiento de sus recursos naturales;

4. *Observa* los esfuerzos desplegados por los países que participan en todas las iniciativas de carácter voluntario pertinentes en la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas relativa al sector de las industrias extractivas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la industria, y para compartir su experiencia con Estados Miembros interesados;

5. *Reafirma* su compromiso de promover la buena gobernanza, la equidad y la transparencia de los sistemas financiero, monetario y comercial, así como su resolución de establecer unos sistemas comerciales y financieros multilaterales abiertos, equitativos, basados en normas, previsibles y no discriminatorios;

6. *Alienta* al comercio y a la industria, incluidas las empresas transnacionales, a establecer políticas a nivel mundial sobre el desarrollo sostenible, a poner a disposición de las compañías afiliadas que pertenezcan en buena parte a la empresa matriz, situadas en países en desarrollo, tecnologías ecológicamente racionales, sin imponer recargos externos extraordinarios, y a modificar los procedimientos con objeto de que reflejen las condiciones ecológicas locales y a compartir las experiencias con las autoridades locales, los gobiernos y las organizaciones internacionales;

7. *Insta* a las empresas del sector privado, en particular a las del sector de las industrias extractivas, a que apliquen procesos transparentes y verificables y a que adopten y promuevan los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas con el fin de maximizar la contribución del sector privado a la realización del desarrollo social sostenible y centrado en las personas.

---

<sup>3</sup> Véase <http://www.eitransparency.org/>.